



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-04709769-GDEBA-DSTAOPISU - Rescisión CONTRERAS BONILLA

VISTO el EX-2020-04709769-GDEBA-DSTAOPISU, la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA y por Ley N° 15.165, y la RESO-2020-47-GDEBA-DEOPISU, rectificadas por RESO-2020-89-GDEBA-DEOPISU; y

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Servicios celebrado entre la Dirección Ejecutiva y David Frank CONTRERAS BONILLA, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2020 se aprueba por Resolución N° RESO-2020-47-GDEBA-DEOPISU, rectificadas por Resolución N° RESO-2020-89-GDEBA-DEOPISU (órdenes N° 5,6 y 8 reespectivamente)

Que, en dicho contrato, su Cláusula Quinta contempla el derecho de las partes a rescindir el mismo, sosteniendo que “EL CONTRATISTA” podrá hacer uso de su derecho sin expresión de causa, en cualquier momento, previa notificación a “LA JURISDICCIÓN” con una antelación no menor a treinta (30) días corridos;

Que, en fecha 7 de enero del 2020, David Frank CONTRERAS BONILLA notifica a la Jurisdicción su voluntad de rescindir el contrato aludido, a partir del 7 de febrero del 2020 (orden 4);

Que, durante el mes en curso, se remite la presente resolución motivo por el cual corresponde, sin más, dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que finalmente materialice dicha circunstancia;

Que la presente medida se encuadra en los términos de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA y por Ley N° 15165, y la Cláusula Quinta del Contrato de Servicios aprobado por Resolución N° RESO-2020-47-GDEBA-DEOPISU rectificadas por Resolución N° RESO-2020-89-GDEBA-DEOPISU;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y**

URBANA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Rescindir, a partir del 7 de febrero de 2020, el contrato de servicios celebrado entre la Dirección Ejecutiva y David Frank CONTRERAS BONILLA (DNI N° 18.846.556), aprobado por Resolución N° RESO-2020-47-GDEBA-DEOPISU rectificadora por Resolución N° RESO-2020-89-GDEBA-DEOPISU, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTICULO 2°: Registrar, notificar al contratista, comunicar a la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.